

## NOTIFICACION POR AVISO

Señor (a):  
**LOURDES JOSEFINA QUIROZ MARCELES**  
Ciudad

La Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en vista que se desconoce la dirección de la residencia de él (la) Docente **LOURDES JOSEFINA QUIROZ MARCELES** de acuerdo a el Motivo de Devolución del servicio Postal 4-72 con guía N° ME924780115CO, procede a surtir el trámite de la notificación por **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del Oficio No. de fecha 07 de octubre de 2019 expedido por esta Secretaría, a través del cual da respuesta a la Petición radicada bajo número interno 2019ER012612, presentado por el mencionado ciudadano.

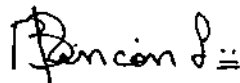
Se fija el presente **AVISO** en la Oficina de Atención al Ciudadano, y se publica, en la página web de esta secretaria, por un término de 5 días hábiles.

La notificación del Oficio No. 0 de fecha 07 de octubre de 2019, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

**Anexo:** Copia del Oficio de 07 de octubre de 2019.

Dado en Barranquilla, a los 30 de octubre de 2019

Atentamente,



**BIBIANA RINCÓN LUQUE**  
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA

Proyectó: Tonny Haydar Ariza – Técnico Operativo  
Revisó: Oveida Galan Ruge – Asesora Externa Escalafón Docente  
Vo.Bo. Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo.  
Vo.Bo. Yulid Ruiz Ossio – Jefe Gestión Administrativa Docente





- Decreto 1075 de 2015 del Decreto 1075 de 2015.
2. Verificar que el puntaje o calificación del curso corresponda con el listado oficial de puntajes de los cursos remitido por el Ministerio de Educación Nacional (Parágrafo del Artículo 2.4.1.4.6.4. del Decreto 1075 de 2015).
  3. Verificar que el puntaje dé cuenta de la aprobación de los cursos de formación en los términos señalados en el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, es decir, con más del 80% de la calificación respectiva (Artículo 2.4.1.4.6.4. del Decreto 1075 de 2015). En este sentido, si la escala de calificación de la Universidad va de 0,00 a 5,00, la calificación respectiva debe ser igual o superior a 4,01.
  4. Se verificará el movimiento aspirado por el educador en la evaluación con carácter diagnóstico formativa que inició en 2016 y se desarrolló en 2017, dado que el acenso o reubicación debe darse de conformidad con la inscripción realizada por el educador en la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa de la cohorte 2016-2017.
  5. Se verificará el cumplimiento de requisitos acreditados por el educador al momento de iniciar el proceso de la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa de la cohorte 2016-2017. Para esto, la fecha de cohorte será el último día de inscripción de conformidad con la Resolución 664 de 2017, es decir, tres (3) de febrero de 2017.
  6. Cabe aclarar que, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6. del Decreto 1075 de 2015, el educador tenía la posibilidad de presentar el título de posgrado para ascender ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación del resultado de que trata el numeral 5º del artículo 2.4.1.4.3.1 del mismo decreto. Es decir, que este requisito para ascenso podía acreditarse ante la entidad territorial antes del 17 de diciembre de 2017, de conformidad con la Resolución 24826 de 2017.

Que de lo anterior, se tiene que, una vez la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, haya realizado el procedimiento descrito en los numerales precedentes, materializara los actos administrativos correspondientes, teniendo como base la lista suministrada por el MEN, y serán notificados teniendo en cuenta la información que reposa en la entidad de aquellos docentes que aprobaron el curso de formación y acreditaron el cumplimiento de requisitos establecidos en la normatividad vigente para ello.

Que, en lo referente a su solicitud en el proceso de la ECDF 2018-2019 Cohorte III, se observa que en el cronograma establecido en la Resolución 018407 del 29 de noviembre de 2018, el termino para que el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES resuelvan las reclamaciones interpuestas por los docentes, es a partir del 03 de septiembre y finaliza el 06 de noviembre del año en curso, razón por la cual, la Publicación del listado definitivo de aspirantes por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación de aquellos docentes que presentaron reclamaciones será, conforme a lo estipulado en la Resolución en comento, la cual, establece como fecha el 18 de noviembre de 2019; y la acreditación de requisitos y expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación en estos casos será a partir del 19 de noviembre al 09 de diciembre de 2019.

Agradeciendo de antemano su solicitud, no sin antes manifestarle que es nuestro interés dar trámite a todas sus solicitudes y dar solución a todas las inquietudes de nuestros peticionarios a la mayor brevedad posible.

Atentamente,



**YULID RUIZ OSSIO**  
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE  
GAD PLANTA Y PERSONAL DOCENTE

Anexos:

Proyectó: MADELEYNE AGUILAR FRANCO  
Revisó: OVEIDA GALAN RUGE  
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA



Logotipo MIVIC  
 1987-1997  
 300.000.000  
 Dg. 200.000.000  
 Registro D.C.

42

ME92478011500

CORREO MABIVO ESTÁNDAR

ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO E		1 FO.LIO	ADMISSION
CALLE 36 # 43 31 PISO 6			18/10/2019
BARRANQUILLA			
JURDES JOSEFINA QUIROZ MARCELE		127	O.S.
KR 14 4982-36			12691092
BARRANQUILLA ATLANTICO			ORIGEN
2019E012612 LILIANA GIRALDO1240			PD BARRANQUILLA
HORA: 330			SECTOR
ENTR DE NR DE AP NS RE EM FAX LG			8888
OBSERVACION <i>Cons Bloque</i>			CODIGO POSTAL
FECHA DE OPERACION			
octubre 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12			
noviembre 01 02			
21/10/19			
PRECIO 10.00			
VALOR 874.00			

